

## **ACUERDO, PARA PROMOVER LA MEJORA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE GUARITA LEMPIRA.**

La honorable Corporación Municipal de Guarita Lempira, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, en apego a los artículos: 12, 12-A, incisos 2, 3, 5, 6 y 7; 13, incisos 9, 14, 16 y 18; 14, incisos 1, 2 y 3; 25, incisos 1, 2, 9, 11 y 21; 44, 47, inciso 3; 65, incisos 1 y 5; y 67; así como los artículos 163 y 166 del Código de la Niñez, promulga la siguiente **Regulación para la Mejora de la Atención Integral de la Niñez menor de cinco años en el área de la salud y nutrición**, bajo los siguientes considerandos y acuerda:

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica en sus Artículos 123, 145, 146, 149 y 150 reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos a participar en la promoción y preservación del bienestar de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Salud (SESAL) está impulsando un nuevo modelo nacional de salud que sea ágil, eficiente y cercano a la población, que vincule el financiamiento de los servicios de salud con la atención de las personas, la producción, el desempeño y la calidad de la atención a través de compromisos de gestión entre la Secretaría de Salud y sus proveedores.

**CONSIDERANDO:** Que en el municipio de Guarita Lempira existe la Mesa Intersectorial de Salud y Nutrición donde se concertan acciones y fomenta la colaboración con el propósito de impulsar el cuidado de la salud pública y el autocuidado personal y colectivo, participando en la formulación y ejecución de los planes locales de salud con apoyo de los voluntarios de salud.

**CONSIDERANDO:** Que, en sesión de Cabildo Abierto, celebrada el 24 de febrero del 2019, la Mesa Intersectorial de Salud realizó una solicitud formal para que en coordinación con la Corporación Municipal, y el Gestor Descentralizado se establezca acuerdo **para promover la mejora de la atención integral de la niñez menor de cinco años en el área de la salud y nutrición.**

- Primero.** Que la Red Descentralizada de Salud, bajo la responsabilidad de esta Municipalidad, promueva la formación y consejería en prácticas apropiadas de salud y nutrición, como ser la vigilancia nutricional, el crecimiento y desarrollo, y la atención integral de enfermedades prevalentes en la infancia.
- Segundo.** Que los representantes de la Municipalidad y de la Red Descentralizada de Salud incidan, propongan y velen porque el tema de nutrición sea parte de la agenda permanente de la Mesa Intersectorial de Salud, incluyendo la planificación y ejecución de acciones en el marco de la estrategia AIN-C dictada por la SESAL.
- Tercero.** Que, a través del personal responsable de la Red Descentralizada de Salud, personal municipal y miembros de la Mesa Intersectorial, se promueva e incentive que todo padre, madre o tutor de niños y/o niñas de 1 mes a 5 años acudan a las Jornadas de prevención, vacunación, desparasitación nacional y reciban suplementación de vitaminas, que contribuyan a mejorar la salud y prevención de enfermedades.
- Cuarto.** Que todo padre, madre o tutor tenga por obligación llevar al control de talla y peso de niños y/o niñas de 0 meses a 5 años de edad y atienda responsablemente las consejerías y prácticas que conlleven a mejorar la salud y nutrición integral de los menores de edad.
- Quinto.** El presente acuerdo deberá ser publicada en todos los lugares visibles del municipio.

